



Buenos Aires, 27 de marzo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 283/2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 57/2012, la Actuación CM N° 2744/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 57/2012 se dispuso el pase en comisión de servicios del agente Javier Alejandro Di Bona a la Auditoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2012, manteniendo la categoría de revista.

Que por otra parte por actuación N° 2744/12 el agente Di Bona solicitó se rectifique el párrafo tercero de la citada Resolución en el cual se consignó erróneamente la situación de revista del mismo.

Que al respecto el Departamento de Dictámenes y procedimientos Administrativos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 4421/12 informando que debería procederse a su modificación, siendo que la situación de revista del agente Di Bona es la de Prosecretario Administrativo interino del Cuerpo Móvil del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, tal como lo pusiera de resalto el Jefe del Departamento de Relaciones Laborales mediante Memo N° 297/12.

Que en consecuencia corresponde proceder a la rectificación del tercer párrafo de la Resolución de Presidencia N° 57/2012 reemplazando la siguiente frase: "el agente Javier Alejandro Di Bona, legajo 956, se desempeña como Secretario Privado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2" por "el agente Javier Alejandro Di Bona, legajo 956, se desempeña como Prosecretario Administrativo interino en el Cuerpo móvil de Apoyo Judicial del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, conforme Res. 301/2011".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el tercer párrafo de la Resolución de Presidencia N° 57/2012 reemplazando la siguiente frase: "el agente Javier Alejandro Di Bona, legajo 956, se desempeña como Secretario Privado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2" por "el agente Javier Alejandro Di Bona, legajo 956, se desempeña como Prosecretario Administrativo interino en el Cuerpo móvil de Apoyo Judicial del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, conforme Res. 301/2011".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al agente Javier Alejandro Di Bona, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 283 /2012